



Resolución Directoral

Lima 03 de marzo de 2026



VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 08742-2026, con el que se solicita se apruebe el Programa de Integridad 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el numeral 4.14, del artículo 4°, del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se ha definido como: *"Programa de integridad: Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad."*;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP: Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas; habiéndose establecido en el literal c), del numeral 5.4. que, la unidad de organización que ejerce la función de integridad, elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la presente Directiva;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 116-2025/D/HNDM, de fecha 30 de junio de 2025, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está a cargo del oficial de integridad que recae en el titular de la entidad, como máxima autoridad administrativa de este Nosocomio;





Que, mediante Informe N° 005-2026-UFII-HNDM, de fecha 23 de febrero de 2026, el Equipo que labora en la Unidad Funcional de Integridad Institucional, solicita al titular de la entidad, se apruebe el Programa de Integridad 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que tiene como sustento y justificación la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP: Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público;



Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el **Programa de Integridad 2026**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en un total de diez (10) páginas forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", haga el seguimiento al Programa de Integridad 2026, aprobado mediante el artículo 1°, de la presente resolución, para su cabal cumplimiento.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
.....
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMP. N° 16688 RNE. 11414

CGMS/RVTC/JEVT.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina del Órgano de Control Institucional.
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Estadística e Informática.
 - Unidad Funcional de Integridad Institucional.
 - Archivo.



Hospital Nacional
"DOS DE MAYO"

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

2026





Dr. Carlos Medina Soriano
Director General





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	OBJETIVO	5
III.	ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA	5
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	5
V.	MATRIZ DE ACCIONES	8
VI.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	10



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" 2026

I. PRESENTACIÓN

El Hospital Nacional "Dos de Mayo", es una entidad pública del sector salud con una trayectoria histórica emblemática en el país. Sus orígenes se remontan al Hospital Nuestra Señora de la Concepción, fundado en 1538 como el primer hospital del Perú y de América. Posteriormente, en 1545, el personal y los pacientes fueron trasladados al Hospital Real de San Andrés, institución que albergó importantes hitos como la Real Escuela de Medicina de San Fernando en 1811 y el primer anfiteatro anatómico en 1872.

Como consecuencia de la epidemia de fiebre amarilla que afectó a Lima en 1868, mediante decreto del entonces presidente Pedro Diez Canseco, se dispuso la fundación del Hospital "Dos de Mayo" el 1 de mayo de dicho año. Tras un periodo de construcción de seis años y siete meses, fue inaugurado el 28 de febrero de 1875 por el presidente Manuel Pardo y Lavalle, realizándose el traslado definitivo de personal y pacientes el 8 de marzo del mismo año.

Durante la Guerra del Pacífico, entre 1881 y 1883, el hospital fue ocupado por fuerzas chilenas; sin embargo, continuó brindando atención de salud a la población. En esta institución, el 5 de octubre de 1885, el estudiante de medicina Daniel A. Carrión realizó el sacrificio que permitió demostrar la unidad nosológica de la Fiebre de la Oroya y la Verruga Peruana, hoy reconocida mundialmente como la Enfermedad de Carrión, consolidando el legado científico del hospital junto a destacadas figuras de la medicina peruana.

En la actualidad, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" tiene como misión el ofrecer servicios de salud de calidad, con énfasis en patologías de altas complejidad, priorizando la atención de la población más vulnerable y excluida, en todas las etapas de vida y visión de ser un Hospital acreditado, líder en atención integral en patologías de alta complejidad, con potencial humano comprometido en brindar atención de calidad, contribuyendo a la inclusión social y facilitando la investigación y docencia.

El hospital se encuentra categorizado como establecimiento de salud de nivel III-1, y constituye un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud (MINSA), bajo la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro, corresponde al nivel de gobierno nacional y forma parte del sector Salud. Su sede institucional se ubica en la cuadra 13 de la avenida Almirante Grau, distrito y provincia de Lima.

En este contexto, y en concordancia con las políticas públicas promovidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la entidad se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Integridad, el cual compromete a la Alta Dirección, a todas sus oficinas y dependencias, así como a los servidores civiles y personas que ejercen función pública bajo cualquier modalidad contractual.

El Programa de Integridad para el año 2026 se elabora en el marco del Modelo de Integridad, con el objetivo de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción, así como cerrar las brechas identificadas en el Reporte del Índice de Capacidad Preventiva. Dicho programa se sustenta en la Directiva n.º 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º 002-2026-PCM/SIP, y demás normas, lineamientos y disposiciones que orientan su implementación.



II. OBJETIVO

El Programa de Integridad del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2026 tiene como objetivo cerrar las brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, fortaleciendo los mecanismos de transparencia, promoviendo la ética institucional y asegurando la implementación efectiva de medidas preventivas, orientadas a la consolidación de una cultura organizacional ética.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2026 es de aplicación obligatoria para la Alta Dirección, los órganos de línea, órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, unidades orgánicas, servicios asistenciales, áreas administrativas y demás dependencias del Hospital Nacional "Dos de Mayo", así como para todos los servidores civiles y las personas que ejercen función pública en la entidad, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual. Asimismo, su ámbito de aplicación comprende a las sedes, servicios y dependencias que operan bajo la jurisdicción institucional del hospital, cuando corresponda.

El Programa tiene una vigencia anual, comprendida desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2026, en concordancia con el marco normativo vigente.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Con Resolución Directoral n.º 116-2025/D/HNDM de 30 de junio de 2025, se resolvió la conformación de la Unidad Funcional de Integridad institucional, dependiente de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está a cargo del Oficial de Integridad; asimismo, cuenta con el apoyo del Coordinador de Integridad; en la misma línea, establece que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, entre sus funciones tiene el de implementar el Modelo de Integridad en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

El Modelo de Integridad, es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación¹.

El Modelo de Integridad comprende nueve (9) componentes, sustentados en conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, los cuales constituyen el estándar nacional de integridad pública y el marco de referencia para su implementación en las entidades del Estado, incluido el Hospital Nacional Dos de Mayo.

Los componentes del Modelo de Integridad son los siguientes:

1. Compromiso de la Alta Dirección.
2. Gestión de riesgos.
3. Políticas de integridad.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.
5. Controles y auditoría.
6. Comunicación y capacitación.

¹ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva n.º 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. Canal de denuncia.
8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad.
9. Encargado del Modelo de Integridad.

Al respecto, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), una herramienta de medición que permite evaluar, de manera estandarizada, el nivel de avance en la implementación del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública, considerando el grado de implementación de sus nueve (9) componentes a través de cinco (5) etapas de cumplimiento progresivo por parte de todas las unidades de organización, según sus funciones, competencias y responsabilidades institucionales.

Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde el valor 0 representa la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción, y el valor 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa constituye el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) de la entidad, cuyo puntaje máximo es de cinco (5) puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la SIP.

En ese marco, el Hospital Nacional Dos de Mayo presentó el Reporte de Información para la evaluación anual 2025 del avance en la implementación del Modelo de Integridad. Los resultados de dicha evaluación, conforme a la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública n.º 010-2025-PCM/SIP, fueron emitidos el 15 de febrero de 2026 mediante el documento denominado "Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2025", el cual contiene los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) en las 568 entidades evaluadas, obteniendo el Hospital Nacional Dos de Mayo un puntaje de 0.65 sobre 1.

Sin perjuicio de ello, el diagnóstico institucional se ha efectuado a partir de los aspectos evaluados en las guías del Modelo de Integridad, los mismos que han sido identificados como brechas y acciones prioritarias a ser abordadas mediante el Programa de Integridad del Hospital Nacional Dos de Mayo – 2026, conforme se detalla a continuación:

Etapas n.º 1

Brecha:

- ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)? (Pregunta n.º 3)
- ¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados? (Pregunta n.º 08)
- ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado? (Pregunta n.º 09)
- ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.) (Pregunta n.º 12)
- ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad? (Pregunta n.º 14)
- ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación? (Pregunta n.º 15)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Periódica:

- ¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP? (Pregunta n.º 1)
- ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública? (Pregunta n.º 2)
- ¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)? (Pregunta n.º 4)
- ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces)? (Pregunta n.º 5)
- ¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal? (Pregunta n.º 6)
- ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública? (Pregunta n.º 07)
- ¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado? (Pregunta n.º 10)
- ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado? (Pregunta n.º 11)
- ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano? (Pregunta n.º 13)
- ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad? (Pregunta n.º 16)

Con base en las acciones priorizadas para la implementación del Modelo de Integridad y en el cumplimiento de otras disposiciones, se ha realizado una evaluación de las acciones que la entidad debe ejecutar como parte del presente Programa de Integridad, las cuales se detallan en la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento, que forma parte integral de este programa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. MATRIZ DE ACCIONES

Relacionadas a la GUÍA 1 del Modelo de Integridad									
Componente	Acción		Meta	Medio de verificación	T I	T II	T III	T IV	Responsable
1. Compromiso de la alta Dirección	Determinar la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad		1	Resolución	X				Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Alta Dirección
	Elaborar y ejecutar el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública		1	Resolución	X				Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Alta Dirección
	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía.		1	Registro suscrito por un personal del Rol Conductor y Técnicos			X		Involucrados: Rol Conductor y Roles Técnicos
	Designar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública		1	Resolución o documento interno	X				Alta Dirección
3. Políticos de Integridad	Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a la Unidad de Integridad Institucional, Oficina de Logística y Logística.		1	Documento de solicitud de asignación dirigido a la Secretaría de Integridad Pública.		X			Alta Dirección
	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de persona		1	Resolución o documento interno			X		Oficina de Personal
4. Transparencia datos abiertos y rendición de cuentas	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública		1	Informe de verificación al Portal de transparencia del HNDM		X			Alta Dirección/Unidad Funcional de Integridad Institucional/Oficina de Comunicaciones/
	Contar con el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública funcionales, con sus responsables asignados		1	Informe de verificación al Portal de transparencia del HNDM/Documento de asignación				X	Alta Dirección/Unidad Funcional de Integridad Institucional/Oficina Ejecutiva de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Relacionadas a la GUJA 1 del Modelo de Integridad									
Componente	Acción		Meta	Medio de verificación	TI	TII	TIII	TIV	Responsable
5. Controles internos, externos y auditoría	Informar sobre el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado		1	Informe				X	Unidad Funcional de Integridad Institucional/ Oficina Ejecutiva de Administración
	Cumplir con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado		1	Entregables de presentación a la CGR				X	Oficina Ejecutiva de Administración
	Desarrollar dos (2) charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado, con participación del 10% de servidores de la entidad en cada una de ellas.		2	Registro suscrito por el personal participante		X	X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
6. Comunicación y Capacitación	Realizar dos (2) acciones de difusión interna y externa cada trimestre, orientados a generar una cultura de integridad		6	correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.	X	X	X	X	Oficina de Comunicaciones/ Unidad Funcional de Integridad Institucional
	La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano		1	Informe de verificación a la Plataforma digital Única de Denuncias al Ciudadano			X		Unidad Funcional de Integridad Institucional
7. Canal de denuncia.	Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad		1	Informe	X				Unidad Funcional de Integridad Institucional
8. Supervisión y Monitoreo	Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación		3	Actas de participación		X	X	X	Alta Dirección/ Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad		4	nota de elevación, memorando simple o múltiples y/o correo electrónico	X	X	X	X	Alta Dirección/ Unidad Funcional de Integridad Institucional



VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La unidad de organización que ejerce la función de integridad es responsable de realizar el seguimiento al cumplimiento del Programa de Integridad, en el marco del Modelo de Integridad aprobado mediante la Directiva n.º 001-2026-PCM/SIP, con la finalidad de asegurar la implementación progresiva y efectiva de las acciones previstas, conforme a la etapa en la que se encuentre la entidad.

El mecanismo de seguimiento permite verificar oportunamente el nivel de avance de las acciones del Programa de Integridad, identificar retrasos o desviaciones, y formular recomendaciones orientadas a la adopción de acciones correctivas que contribuyan a la mejora continua del Modelo de Integridad durante el periodo anual.

6.1 Periodicidad del seguimiento

El seguimiento al Programa de Integridad se realizará con periodicidad mensual, con la finalidad de verificar el avance de la implementación de las acciones programadas, sin perjuicio de efectuarse seguimientos extraordinarios cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del Modelo de Integridad o a requerimiento de la máxima autoridad administrativa.

6.2 Instrumentos de seguimiento

Para el seguimiento del Programa de Integridad, la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad utiliza el siguiente instrumento:

- Documentación de sustento, física o digital, que acredite la implementación de las acciones, conforme a los componentes del Modelo de Integridad.
- Informe mensual a la Máxima Autoridad Administrativa y/o Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

6.3 Reporte de resultados

Los resultados del seguimiento se consolidan en un reporte mensual de seguimiento del Programa de Integridad, el cual es remitido a la máxima autoridad administrativa y/o a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a efectos de informar el nivel de avance, asimismo, servirá de insumo para la remisión de información al Sistema de evaluación del Índice de capacidad Preventiva frente a la Corrupción a cargo de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia de Consejos de Ministros.